

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020 el expediente de modificación de crédito n.º 2/2020 correspondiente al Presupuesto Municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 - planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

#### Suplementos de créditos:

<i>Cap. Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2 Gastos corrientes en bienes y servicios .....	863.906,29
Total suplementos de créditos .....	863.906,29

#### Créditos extraordinarios:

<i>Cap. Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4 Transferencias corrientes .....	90.000,00
7 Transferencias de capital .....	2.721,29
Total créditos extraordinarios .....	92.721,29

#### Bajas por anulación:

<i>Cap. Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2 Gastos corrientes en bienes y servicios .....	2.721,29
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos .....	863.906,29
7 Transferencias de capital .....	90.000,00
Total bajas por anulación .....	956.627,58

En Sevilla a 3 de marzo de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-1759

### SEVILLA

#### *Gerencia de Urbanismo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se someten a información pública durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los expedientes 34/2019 PAT. y 35/2019 PAT. del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, instruidos para la cesión gratuita a favor de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento, S.A. (Emvisesa), de las parcelas que se relacionan a continuación, con destino a la construcción de viviendas protegidas:

- Parcela RBL.2.1 del Proyecto de reparcelación del ARI-DSP-03, La Cruz del Campo.
- Parcela M-2 del Proyecto de Reparcelación del ARI-DT-04, Tejares.

En Sevilla a 25 de febrero de 2020.—El Secretario de la Gerencia P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo (resolución núm. 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), Andrés Salazar Leo.

36W-1760

### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de transferencia de créditos número 01/2020 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2020, prórroga del 2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2020, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capitulos:

#### Transferencia de créditos

<i>Transferencias negativas</i>		<i>Transferencias positivas</i>	
<i>Partida/concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Partida/concepto</i>	<i>Importe</i>
20/161.2250100	50.323,58	20/412.6191830-GFA 18000030	50.323,58
Canon de mejora de infraest. hidráulicas	50.323,58	Proy. de mejora y acondic. del Camino Pozo Villar	50.323,58
Total:	50.323,58	Total:	50.323,58

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.